



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2017-00060-00
DEMANDANTE :	COOCREDISAR
REPRESENTANTE LEGAL PARTE DEMANDANTE:	SILVIO ARAGON RUIZ
DEMANDADO :	JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ
FECHA:	19/03/2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial presentado, y revisado el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G. del P. en el marco de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en su artículo 7, por lo que se realizara de manera virtual.

Advirtiéndole que las partes deberán comparecer a la audiencia virtual, y que cada parte está obligada a disponer la logística necesaria para la realización de la Audiencia Virtual.

Adicionalmente, es menester informar que audiencia se realizara mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes, los abogados y testigos deberán contar con acceso a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia o en caso de no poder establecer conexión por este medio, se hará de manera subsidiaria por la aplicación ZOOM.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. El:

DIA	MES	AÑO	HORA
14	ABRIL	2021	3:00 PM

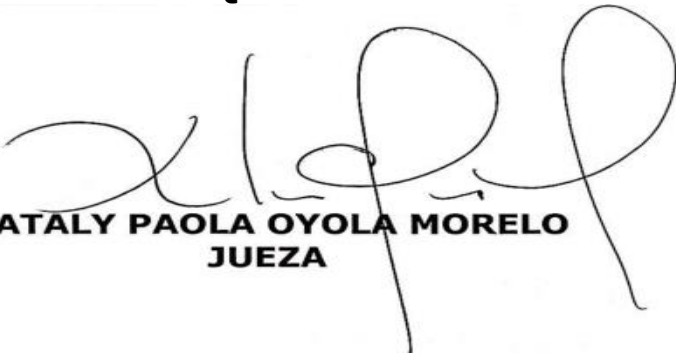
La cual se realizará de manera virtual conforme al artículo 7 del Decreto 806 de 2020, MICROSOFT TEAMS dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes, los abogados deberán contar con acceso a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia, o en caso de no poder establecer conexión por este medio, se hará de manera subsidiaria por la aplicación ZOOM.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

TERCERO: Notifíquese por intermedio de secretaria la presente decisión.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 22
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 23 de marzo de 2021



Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario